



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 045/2018

## DECRETO DEPARTAMENTAL N° 045/2018

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 279 de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo Departamental, está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300 parágrafo I numeral 26, concordante con el art. 36 numeral 26 del Estatuto Autonómico Departamental, establece que es competencia exclusiva del Gobierno Departamental Autónomo de Tarija: Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su Presupuesto.

Que, de acuerdo al Artículo 110 en su Parágrafo II numeral 1 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", las entidades territoriales autónomas podrán: "Realizar transferencias entre sí, de acuerdo a convenios suscritos por norma del Órgano Legislativo de los gobiernos autónomos".

Que, el Artículo 60, numeral 2 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, señala que el Órgano Ejecutivo Departamental ejerce las facultades ejecutiva y reglamentaria y cumple las funciones de gestión administrativa y técnica del Gobierno Departamental y todas las demás que le confiera la Ley.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 67, dispone que el Gobierno Autónomo Departamental, ejerce la facultad legislativa y reglamentaria en la administración económica y financiera del departamento, por medio de su Presupuesto Anual y Política del Gastos o Inversiones.

Que, se ha promulgado y publicado la Ley Departamental N° 206 "Ley de Transferencia de Recursos Económicos para Inversiones Concurrentes a los Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de Tarija".

Que, en fecha 22 de mayo de 2018, la Gobernación del Departamento de Tarija, ha suscrito con la Asociación de Municipios de Tarija (AMT), un Acuerdo de Financiamiento y Transferencias en el marco de la Ley Departamental N° 206 con el objeto de establecer los mecanismos de transferencia y financiamiento para la concurrencia de la inversión departamental y municipal destinada a financiar proyectos de inversión.

Que, en el marco de las obligaciones señaladas en el Acuerdo suscrito la Gobernación de Departamento se compromete a modificar el Decreto Departamental N° 002/2018 de fecha 16 de enero de 2018 (Reglamento a la Ley Departamental N° 206 de "Transferencia de Recursos Económicos para Inversiones Concurrentes a los Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de Tarija").

Que, corresponde al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, el ejercicio de la facultad "ejecutiva y reglamentaria", teniendo como atribución la de reglamentar las leyes, según lo estipulado en el Artículo 62 inciso p) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 410 parágrafo II numeral 4, en concordancia con el Artículo 62, literal q) del Estatuto Autónomo Departamental de Tarija, se faculta al Órgano Ejecutivo Departamental a emitir Decretos Departamentales y demás Resoluciones.



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 045/2018

**POR TANTO:**

El Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO. (OBJETO).**- En el marco del Acuerdo de Financiamiento y Transferencias suscrito entre la Gobernación del Departamento de Tarija y la Asociación de Municipios de Tarija (AMT), se **ABROGA** el Decreto Departamental N° 002/2018 de fecha 16 de enero de 2018 (Reglamento a la Ley Departamental N° 206 de "Transferencia de Recursos Económicos para Inversiones Concurrentes a los Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de Tarija").

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- Se encomienda a las Secretarías Departamentales de Economía y Finanzas y de Planificación e Inversión, trabajar en la propuesta de nuevo Decreto reglamentario, en coordinación con las instancias pertinentes.

Es dada en el Despacho del Señor Gobernador del Departamento Autónomo de Tarija, a los trece días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Lic. Manuel G. Figueroa De los Ríos  
SECRETARIO DEPARTAMENTAL  
DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Ing. Karim Leyton Alé  
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE  
PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Lic. J. Robén Ardaya Salinas  
SECRETARIO DEPARTAMENTAL  
DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Marcelo Yamil García Deljón  
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE  
SEGURIDAD, JUSTICIA Y O.D.A.H.  
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA